

RESOLUCION No. 95-2-1-10008373

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

En el 20 de julio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón-Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA.

QUE la señora Ernestina Folasek de Fitz-Patrick, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Jimmy Pazmiño Pareja, han presentado con las debidas diligencias a la Superintendencia de Compañías de la Ley;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre de 1992.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA., por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

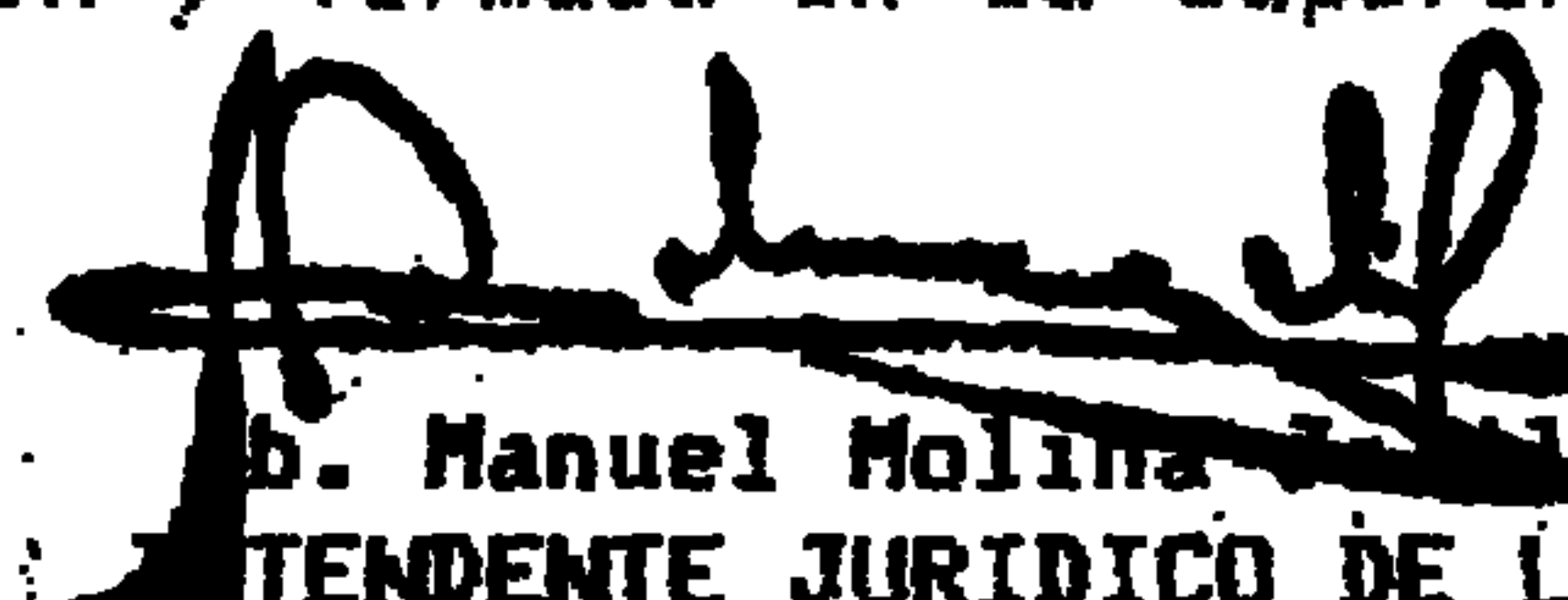
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de diciembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


b. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

26 DIC 1995

8788007

Queda inscrita la presente Resolución a foja 424, número 65 del Registro Industrial y anotada bajo el número 405 del Repertorio.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LUDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 6.184 del Registro Industrial de 1.990, el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LUDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]